



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. Nº 99/21. M.C. Nº 75/21. INF. Nº 55/21 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 15 de septiembre de 2021  
**H.C.M. Min. Com. Nº 75/21**

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 99 de 15 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe Nº 55/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 75/21**

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor ha tomado conocimiento de vuestro Cite: DESPACHO Nº 70/21 que remite Respuestas a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 48/21, de la cual se colige que ante la interposición de un Recurso de Revocatoria, planteado por la Sra. Geovana Jamel Condori Nina y emergente de la presente fiscalización, instancias de su dependencia, tomaron acciones administrativas recientes, en el marco de sus atribuciones, que conforme documentos adjuntos serían los siguientes:

- Resolución Administrativa S.M.G.G. Nº 03/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, emitida por Roberto Aracena Rasguido, **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD DEL GAMS**, con fundamentos contenidos en la misma, resolviendo REVOCAR parcialmente la cuestionada Disposición Administrativa 10/2021.
- Disposición Administrativa Intendencia Municipal Nº 12/21 de fecha 24 de agosto de 2021, emitida por el Lic. Farid Aban Escobar **ENCARGADO DEL AREA INTENDENCIA MUNICIPAL G.A.M.S** con fundamentos contenidos en la misma resolviendo entre lo principal textual lo siguiente: **"...AUTORIZAR EL USO DEL ESPACIO PUBLICO TEMPORAL para la instalación de un puesto de venta el cual ya fuera utilizado por la señora ELENA BEJARANO CHOQUE por un año, es decir a partir del 24 de agosto de 2021 al 24 de agosto de 2022 en calle Nataniel Aguirre altura del ex Banco de Crédito....sic"**.

Que, al respecto se infiere; que si bien Instancias del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus atribuciones, tomaron acciones, administrativas recientes en el caso que nos ocupa, sin embargo, dentro el proceso de fiscalización que nos compete es necesario **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias los siguientes puntos:

1.- Tomar todas las acciones y medidas técnicas administrativas de resguardo a efectos de prevenir posibles futuros desastres en el presente caso, toda vez que instancias del ejecutivo, admiten en el punto de 2 de la repuesta a la PIE Nº 48/2021, que la autorización del puesto de venta a la Señora ELENA BEJARANO CHOQUE está ubicado en la Calle Nataniel Aguirre lugar donde aconteció el desastre por precipitación pluvial, en Enero de la presente gestión, bajo responsabilidad de instancias del Ejecutivo Municipal y de la ocupante del puesto de venta Sra. Elena Bejarano Choque.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. Nº 99/21. M.C. Nº 75/21. INF. Nº 55/21 COM. MEDIO AMBIENTE | 2

2.- Desarrollar de manera urgente, sus acciones en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Autoridad Municipal Nº 001/2021, de 5 de enero de 2021 y normativa vigente, con la celeridad respectiva y objetividad de la pertinencia de reubicación del puesto de venta de la Sra. Elena Bejarano Choque.

3.- Desarrollar acciones técnicas administrativas respectivas y operar conforme al principio de equidad en lo que se refiere a la otorgación de puestos o casetas de venta en diferentes Mercados del Municipio a nombre de la Sra. Elena Bejarano a efectos de evitar futuras observaciones y conflictos al interior de los diferentes sindicatos y federaciones gremiales.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.



Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo Nº 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre